



MSL/CML/GAA/vsg

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO ARTESANAL DE LA ARAUCANÍA", CONVOCATORIA 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 410

TEMUCO, 06 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Convenio de Colaboración, con transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el patrimonio, región de La Araucanía y la Universidad Católica de Temuco.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, "**EL MINISTERIO**", dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que de acuerdo a lo señalados en los artículos 4°, 7° y 13° de la Ley 21.045, el Ministerio se organizará de la siguiente manera: d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante las "secretarías regionales ministeriales"). Conforme a lo anterior, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.

Que conforme se estableció en el numeral 26) de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, corresponde a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9 de la ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que por su parte la UNIVERSIDAD, es una Corporación Privada de Educación Superior sin fines de lucro, cuyo objetivo fundamental es servir a la sociedad y a la iglesia, promoviendo el respeto por la dignidad humana con el propósito de cultivar y construir conocimiento en el ámbito de las ciencias, las artes y la cultura y ofreciendo diversos servicios a la comunidad regional, nacional e internacional. Este objeto lo cumple, entre otros, a través del Programa de Artesanía del Departamento de Diseño, unidad cuyo propósito es rescatar, preservar, desarrollar y difundir la artesanía como parte del patrimonio cultural de la Región de la Araucanía. Es una instancia interdisciplinaria orientada a apoyar al sector artesanal en el continuo mejoramiento de sus productos, mediante actividades de investigación, docencia y extensión. Su labor le ha valido reconocimiento como promotor de la artesanía tradicional e impulsor de la innovación aplicada a los productos artesanales.

Que por medio del Ord.: N° 1123, de fecha 29 de octubre de 2018, del **Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes**, se autorizó la readecuación de gastos destinados al Premio Maestro Artesano 2018.

Que la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, consulta en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades de Fomento y Desarrollo Cultural propias del Ministerio y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales. Dentro de los programas financiados por la referida partida presupuestaria se encuentra el Programa "Maestro Artesano", llevado a cabo por el **MINISTERIO**.

Que en el marco de sus respectivas políticas institucionales, objetivos y lo establecido en los considerandos precedentes, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada su Secretaria Regional Ministerial, doña **Mariela Silva Leal**, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, representada por su Rector don **ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ**, celebraron un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, con el objeto de ejecutar en conjunto la producción del "**PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO ARTESANAL DE LA ARAUCANÍA**", el cual fue suscrito por partes, con fecha 03 de diciembre de 2018.

Que en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el referido convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades, Por Tanto;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades y sus respectivos anexos, celebrado entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía** y la **Universidad Católica de Temuco**, con fecha el 03 de diciembre de 2018, que es del siguiente tenor:



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO



**CONVENIO COLABORACIÓN, CON DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO.**

En Temuco, a 03 de diciembre de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, región de La Araucanía**, en adelante "**SEREMI DE LAS CULTURAS**", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Mariela Silva Leal**, Cédula de Identidad N° _____ ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco, y la **Universidad Católica de Temuco**, R.U.T. N° 71.918.700-5, representada por su Rector don **Aliro Bórquez Ramírez**, cédula nacional de identidad RUN N° _____ ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 0211, comuna y ciudad de Temuco, en adelante también la "**UNIVERSIDAD**", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.
2. Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, "**EL MINISTERIO**", dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que de acuerdo a lo señalados en los artículos 4°, 7° y 13° de la Ley 21.045, el Ministerio se organizará de la siguiente manera: d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante las "secretarías regionales ministeriales"). Conforme a lo anterior, en cada región del país existirá una Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.
4. Que conforme se estableció en el numeral 26) de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, corresponde a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y

atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9 de la ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

5. Que por su parte la UNIVERSIDAD, es una institución de Educación Superior sin fines de lucro, cuyo objetivo fundamental es servir a la sociedad y a la iglesia, promoviendo el respeto por la dignidad humana con el propósito de cultivar y construir conocimiento en el ámbito de las ciencias, las artes y la cultura y ofreciendo diversos servicios a la comunidad regional, nacional e internacional. Este objeto lo cumple, entre otros, a través del Programa de Artesanía del Departamento de Diseño, unidad cuyo propósito es rescatar, preservar, desarrollar y difundir la artesanía como parte del patrimonio cultural de la Región de la Araucanía. Es una instancia interdisciplinaria orientada a apoyar al sector artesanal en el continuo mejoramiento de sus productos, mediante actividades de investigación, docencia y extensión. Su labor le ha valido reconocimiento como promotor de la artesanía tradicional e impulsor de la innovación aplicada a los productos artesanales.
6. Que por medio del Ord.: N° 1123, de fecha 29 de octubre de 2018, del **Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes**, se autorizó la readequación de gastos destinados al Premio Maestro Artesano 2018.
7. Que la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, consulta en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades de Fomento y Desarrollo Cultural propias del Ministerio y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales. Dentro de los programas financiados por la referida partida presupuestaria se encuentra el Programa "Maestro Artesano", llevado a cabo por el **MINISTERIO**.
8. Que en el marco de sus políticas institucionales, objetivos y lo establecido en los considerandos precedentes, la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Mariela Silva Leal**, y la **Universidad Católica de Temuco**, representada por su Rector don **Aliro Bórquez Ramírez**, acuerdan celebrar un Convenio de Colaboración, con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades para el desarrollo de la actividad denominada para estos efectos "**Plan de Trabajo para el desarrollo artesanal de La Araucanía**", y que es del siguiente tenor:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento a acciones propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual ha decidido realizar una serie de actividades, con el fin de conmemorar y valorar a los artesanos de la región de La Araucanía y el país, en razón de su importancia para el desarrollo cultural del territorio, y asimismo, relevar la labor que desarrollan los artesanos registrados como Maestros Artesanos a Nivel Nacional. Las actividades son parte del Programa Maestro/a Artesano/a, el cual tiene como propósito reconocer el trabajo de artesanos de excelencia, quienes, por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y del patrimonio cultural del país.

SEGUNDO: DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO Y SUS OBJETIVOS.

El desarrollo de las actividades comprende los siguientes objetivos:

- Fomentar la valoración social de la labor de los artesanos regionales y nacionales, con actividades que permitan a la ciudadanía conocer y disfrutar de la artesanía.

- Promover la apertura de nuevos espacios de creación, exhibición, transmisión e intercambio de experiencias en relación con los oficios artesanales, con el objeto de cooperar a la difusión de la actividad artesana tanto a nivel local, como nacional e internacional.
- Promover la asociatividad y organización de los artesanos de la región, y participación en el diseño de actividades que promuevan el desarrollo del sector.
- Asegurar la calidad y pertinencia en la ejecución de las actividades, tanto desde la difusión, selección, evaluación y en la organización de ceremonias y exhibiciones.

Asimismo, el presente convenio contempla cuatro ejes, los cuales se desarrollarán durante un periodo de doce meses a contar de la firma del convenio y la transferencia de los recursos a la Universidad Católica de Temuco.

Eje 1.- Actividades Difusión Artesanía.

1.1 Talleres de difusión cultural a cargo de Maestros Artesanos.

Objetivos: Realizar cuatro talleres de difusión cultural a cargo de Maestros Artesanos, reconocidos con este premio en versiones anteriores, especialistas en distintos oficios tradicionales, con el fin de celebrar y reconocer a artesanos y artesanas de Chile, y el aporte de maestros y maestras cultores/as de la artesanía, en razón de su importancia para el desarrollo cultural de cada territorio de nuestro país.

Los Talleres de Oficio serán dirigidos a artesanos y público interesado. Su duración será acordada previamente con cada Maestro, pero se estima pueda ser entre 1 a 3 días, a través de los cuales, junto con aprender del oficio y técnica del maestro artesano, los asistentes podrán elaborar una pieza en forma individual o colectivamente. Para dictar los talleres se invitará a cuatro maestros artesanos, dos de Araucanía y dos de otras regiones del país.

1.2 Hito Mes del Artesano

Objetivo: Organizar un hito de celebración regional, en el cual se reconocerá la labor de los artesanos y artesanas de la región, junto con ello se realizará la entrega y certificación de los artesanos que ingresan a Registro Nacional de Artesanía del Ministerio de las Culturas en el año en curso, noviembre a diciembre de 2018.

1.3 Actividad de Difusión de la Política Nacional de Artesanía

Objetivo: convocar a los artesanos y artesanas de la región a una jornada participativa para conocer los avances de la Política Nacional de Artesanía del Ministerio de las Culturas. Sujeto a la confirmación de asistencia de la coordinadora del Área de Artesanía, Bárbara Velasco, a realizarse durante el año 2019.

Eje 2.- Mesa de Artesanía Regional

Objetivo: Con el fin de impulsar instancias de diálogo, la Mesa, tiene como propósito generar un espacio de encuentro entre los diferentes grupos de artesanos de la región, para levantar necesidades y oportunidades concretas en términos de formación, financiamiento, asociatividad, entre otros. Y, finalmente, establecer esta Mesa como una instancia válida para llevar a cabo acciones concretas, de manera articulada, entre la ciudadanía y el Servicio. Esto responde a la necesidad de dar respuesta a agrupaciones de artesanos que han ofrecido colaboración para el levantamiento y organización del sector. A través del convenio se fortalecerá e impulsará el trabajo de la Mesa de Artesanos, estableciendo un presupuesto para el desarrollo de acciones propuestas y organizadas por la mesa que vayan en beneficio de los artesanos de la región. Los recursos serán utilizados también para el fortalecimiento organizacional de la propia mesa y quienes la conformen, a través de herramientas como el coaching, capacitación y entrega de información relevante relacionada con el área. Los contenidos, coordinación y organización de las actividades de la Mesa serán coordinados por la Seremi de las

Culturas, con el apoyo del profesional contratado para el seguimiento de las acciones del convenio.

Eje 3.- Feria GAM: Delegación de artesanos de La Araucanía.

Objetivo: Organizar una Feria de Artesanía durante 05 días, en el Centro Cultural Gabriela Mistral, Santiago de Chile u otro espacio emblemático y de alta convocatoria de público. La feria se llevaría a cabo durante el año 2019, y busca poder instalar en Santiago una muestra de lo mejor de la Artesanía de la región, permitiendo la visibilización de sus artesanos y comercialización de productos, considerando como invitados fijos a Maestros Artesanos Regionales y Sellos de Excelencia. La modalidad de selección, convocatoria y organización, se realizaría con participación de la mesa de artesanos. Esta actividad deberá contar con el apoyo del Área de Artesanía del Ministerio para poder gestionar los espacios, y otros aspectos logísticos de esta muestra. La Feria también puede permitir el encuentro con artesanos de Santiago para propiciar espacios de encuentro, reflexión e intercambio de conocimientos.

Eje 4.-Apoyo profesional.

Objetivo: Contar con un profesional de apoyo para la ejecución de las diferentes actividades asociadas al convenio. A través del convenio, la Universidad contratará un profesional de apoyo para que trabaje con ambas instituciones realizando el nexo y gestión de los 3 ejes precedentes. Teniendo además como tarea, el trabajo de apoyo directo a la Mesa de Artesanos, en contenidos, seguimiento a las acciones, convocatoria, entre otros. El profesional además deberá velar por la difusión de las distintas convocatorias, tanto del Ministerio de las Culturas, como de la Universidad Católica de Temuco.

En el contexto de lo establecido en los párrafos anteriores, **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, región de La Araucanía** y la **UNIVERSIDAD**, acuerdan desarrollar un conjunto de acciones de cooperación recíproca destinadas a producir y difundir conjuntamente las actividades descritas, a desarrollarse entre los meses de noviembre de 2018 y noviembre de 2019.

TERCERO: TRANSFERENCIA.

La **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, región de La Araucanía**, contribuirá con el desarrollo de las actividades, para lo cual **transferirá a la UNIVERSIDAD la suma única y total \$ 20.000.000** en una sola cuota (Veinte millones de pesos), mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la **Universidad Católica de Temuco**, dicha suma será entregada dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha, en que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de colaboración, con transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, **debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente certificado de recepción de los recursos al momento de su entrega, conforme lo establece la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.** El monto señalado será destinado exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades señaladas en los 4 ejes descritos. **Cabe señalar que el presente convenio no considera pagos de overhead institucional, debiendo destinarse la totalidad de la suma transferida para financiar las gestiones necesarias para la materialización de las Actividades.**

CUARTO: DESGLOCE DE LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS Y SUS MONTOS.

Las Actividades y presupuesto se detallan a continuación.

	Ítem	Valor	Observaciones
Eje 1	ACTIVIDADES DE DIFUSION		
1.1	Cuatro talleres de difusión cultural a cargo de Maestros Artesanos.	\$3.000.000	Alojamientos, pasajes aéreos maestros artesanos (4 en total), tres a cuatro días de alojamiento para cada uno de los maestros (6 noches en total), traslado de acercamiento aeropuerto Temuco, y acercamiento a las actividades, alimentación, difusión, materiales, registro fotográfico y audiovisual. Honorarios Maestros que dictan los talleres (considerar el acercamiento al aeropuerto en sus regiones respectivas),. Apoyo técnico y administrativo (diseñadores, ayudantes, secretaria),
1.2	HITO - Ceremonia Registro de Artesanos.	\$1.000.000	Difusión, registro fotográfico y audiovisual. Contratación de artistas, honorarios, alimentación.
1.3	Actividad de Difusión de la Política de Artesanía.	\$1.000.000	Difusión y material de difusión impreso y redes sociales, alimentación, servicio de coffee break, insumos, traslados, alojamiento Coordinadora Área Artesanía.
	Total	\$5.000.000	

Eje 2	MESA DE ARTESANÍA		
	Espacio de encuentro entre los diferentes grupos de artesanos de la región		Alimentación o servicio de coffee break por reunión, coaching (capacitación), traslados, materiales.
		\$2.000.000	
	Total	\$2.000.000	

Eje 3	FERIA GAM: DELEGACIÓN DE ARTESANOS DE LA ARAUCANÍA - JUNIO DE 2018.		
	Muestra de lo mejor de la Artesanía de La Araucanía, en un espacio emblemático de la región Metropolitana.		Arriendos, apoyo técnico y administrativo (diseñadores, ayudantes para montaje, corrección de estilo para textos, secretaria), equipos de sonido, fabricación y/o armado de stands, convocatoria, material de difusión, publicidad en redes sociales, traslados de carga y pasajeros, material de embalaje, alojamiento, alimentación.
		\$6.000.000	
	Total	\$6.000.000	

Eje 4	APOYO PROFESIONAL, DICIEMBRE DE 2018 - OCTUBRE DE 2019.		
	Profesional de apoyo para la ejecución de las diferentes actividades asociadas al convenio (10 meses a partir de enero de 2018)		Honorarios.
		\$7.000.000	
	Total	\$7.000.000	
	Total 4 ejes	\$20.000.000	

QUINTO: COSTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO Y APORTES DE LA UNIVERSIDAD.

El costo total de la producción de las actividades es de \$ 23.333.000 (veintitrés millones, trescientos treinta y tres mil pesos). La UNIVERSIDAD aportará recursos humanos y espacios físicos, avaluados en \$3.330.000 (tres millones, trescientos treinta y tres mil pesos). Estos aportes se detallan a continuación:

Ítem	Costo
- Recursos humanos profesionales UCT	- \$1.000.000
- Infraestructura UCT: uso de salas, talleres y auditorio Campus Menchaca Lira para realización de actividades de formación abiertas al público.	- \$1.500.000

- Aula Magna UC Temuco Sala de 645m2, 600 butacas, apoyo técnico, podio, testera, calefacción, equipos de sonido e iluminación, proyector multimedial, conexión a internet, telón eléctrico, arreglos florales, coordinadora de ceremonias y protocolo.	- \$833.000
TOTAL	\$3.333.000

SEXTO: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera, cada parte adquiere los siguientes compromisos:

Compromisos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, región de La Araucanía:

- a. Efectuar la transferencia a la **Universidad**, de la suma única y total de \$ **20.000.000** (veinte millones de pesos), en los términos señalados en la cláusula precedente.
- b. Establecer instancias de coordinación entre la Secretaría Regional Ministerial y la Universidad, para monitorear de manera conjunta la materialización de las actividades programadas.
- c. Definir como contraparte que represente a la Secretaría Regional Ministerial, en la coordinación y mesas técnicas, al Encargado de la Unidad de Fomento e Industrias Creativas y/o quien lo subroge. Quien debe emitir un informe después de las respectivas actividades.
- d. Entregar a la Universidad lineamientos para la materialización e implementación de las actividades.
- e. Realizar conforme a la Legislación Chilena vigente, todas y cada una de las actividades que sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el presente convenio.
- f. Realizar las supervisiones y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento.
- g. Coordinar y vincular los requerimientos del nivel central del Ministerio con las partes.
- h. Elaborar los programas de la Jornada de Evaluación y la Jornada de Premiación respectivamente.
- i. Por medio del departamento de comunicaciones realizar la difusión regional y nacional del premio.
- j. Realizar la convocatoria a autoridades regionales para su asistencia a la ceremonia de premiación.

2. Compromisos de la Universidad Católica de Temuco:

- a. Organizar y llevar a cabo, de acuerdo a los más altos estándares, la producción general de las actividades velando por el fiel cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera.
- b. Destinar los recursos transferidos, única y exclusivamente para el desarrollo y materialización de las actividades descritas.

Los recursos entregados deberán ser destinados para financiar, entre otros, los siguientes gastos:

1.- Pago de honorarios a Servicios profesionales especializados, o la contratación de artistas participantes, personal de seguridad y de producción, incluyendo pagos de impuestos derivados de uso de gravámenes tributarios asociados.

2.- Gastos de producción y operación, los que incluyen traslado de personas y bienes (obras plásticas), alimentación, alojamientos, gastos asociados a montaje y desmontaje de obras, compra de materiales e implementos

indispensables para el montaje de obras, adquisición de obras de artesanos para montaje y posterior itinerancia de exhibición. Arriendo de sonido e iluminación, escenario. Se deja constancia que no se financian seguros de viaje, sobrecargo de equipaje, combustible ni peajes.

3.- Gastos difusión en diseño e impresión de material gráfico (afiches, invitaciones, volantes, postales), gestión de prensa y radios, registro fotográfico y audiovisual; y todo otro desembolso necesario para el correcto desarrollo y ejecución de la Actividad, incluyendo el arriendo y/o compra de otro tipo de servicio

- c. Designar como responsable técnico al Encargado(a) del **Programa de Artesanía- del Departamento de Artes y Diseño de la Universidad Católica de Temuco**, quien llevará a cabo la producción general y seguimiento de las **Actividades**.
- d. Comprometerse a que las actividades descritas en el punto anterior no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieren se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de la misma, no generando un incremento directo en su patrimonio.
- e. Designar una persona que sea la Contraparte técnica, la que deberá encargarse de todos los aspectos técnicos de la producción general de las actividades, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales de los proveedores que la **Universidad** decida contratar a fin de llevar a cabo la misma, con quienes aquellos encargados también deberán mantener una comunicación y coordinación lo más fluida posible, teniendo como objetivo principal del presente instrumento un exitoso desarrollo y cierre de la actividad en cuestión.
- f. Presentar, en la forma señalada en la cláusula undécima de este convenio y utilizando los formularios entregados por la Secretaría Regional Ministerial, en adelante la SEREMI, de la región de La Araucanía, 03 Informes de Avances y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del presente convenio, en las fechas que a continuación se indican:
 1. **Informes de Avances: Primer Informe:** 29 marzo de 2019; **Segundo Informe:** 31 de mayo de 2019; y **Tercer Informe:** 30 de agosto de 2019
 2. **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de noviembre de 2019.
 3. No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que requiera mayor información respecto de la ejecución del convenio, la Universidad deberá presentar informes complementarios.
- g. El RESPONSABLE deberá realizar actividades de difusión del proyecto que se financian en virtud del presente convenio en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos. Las actividades realizadas deberán ser detalladas en el Anexo N° 3, el cual deberá ser entregado en el Informe Final, formando parte integrante de éste. En caso que las actividades sean rechazadas por el SEREMI, el RESPONSABLE deberá entregar una propuesta de actividades a dicha autoridad la cual deberá ser aprobada por ésta. Una vez realizadas las actividades, el RESPONSABLE deberá presentar nuevamente el Anexo N° 3, para aprobación del SEREMI.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES RECÍPROCAS.

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades mencionadas con anterioridad, la **SEREMI DE LA ARAUCANÍA** y la **Universidad** se comprometen a:

- a. En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas al desarrollo y materialización de las actividades vinculadas a la producción de las Actividades, deberán utilizarse los logos autorizados tanto por el Ministerio como

por la Universidad, resguardando tamaños y ubicación. De igual forma, la Universidad deberá incluir en todo soporte comunicacional el logotipo institucional del Ministerio, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del servicio.

- b. La **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes** y la **Universidad**, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del desarrollo de esta actividad.
- c. Toda publicidad, impresión y publicación asociada a las actividades correspondientes que se realiza en el marco del convenio, deberá ser visada por la Encargada de Comunicaciones de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y la persona que la Universidad disponga para estos efectos.
- d. Todos los productos desarrollados y obtenidos en el cumplimiento del presente Convenio serán propiedad la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, no obstante, la autoría de éstos corresponderá a la **Universidad Católica de Temuco**, a través de su Programa de Artesanía. El Programa de Artesanía de la **UNIVERSIDAD** y la **Unidad de Fomento e Industrias Creativas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes**, serán co-productores y colaboradores de las actividades descritas, por tanto, ambos programas deberán ser señalados como tales. Tanto la autoría como la co-investigación deberán ser mencionadas en toda la difusión (física y virtual) así como en la comunicación estratégica. En todo caso, toda la difusión del convenio y sus productos asociados deberá incorporar la marca gráfica de ambas instituciones.

OCTAVO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio no podrá extender su plazo de ejecución más allá del mes de noviembre del año 2019.

NOVENO: PRÓRROGAS, ANEXOS, INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Las partes de común acuerdo y por medio de un anexo de convenio, pueden expresar su intención de prorrogar o bien de poner término el presente Convenio, dicha circunstancia deberá notificada mediante carta certificada remitida a la contraparte con cuarenta días de anterioridad, al vencimiento del presente convenio indicado en la cláusula anterior

No se podrán solicitar más de 03 prórrogas del presente convenio, puesto que de lo contrario afectarían su naturaleza y el objetivo del mismo. Estas solicitudes deberán decir relación con hechos circunstanciales y serán evaluadas discrecionalmente por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, quien dirimirá la/s solicitud/es en base al mérito de los antecedentes acompañados.

Será siempre causal de terminación el incumplimiento de los compromisos establecidos que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa y la falta de disponibilidad presupuestaria de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía o la Universidad para continuar ejecutando las actividades acordadas.

Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este convenio, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

DÉCIMO: MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al presente convenio deberá solicitarse por la Universidad, previamente, de manera fundada y por escrito a la Seremi, y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo, el cual deberá ser notificado por la respectiva Secretaría Regional Ministerial a la Universidad. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la SEREMI para poner término al convenio por incumplimiento.

UNDÉCIMO: INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.

Para acreditar fehacientemente la ejecución del presente Convenio y la debida utilización de los recursos transferidos, la Universidad deberá presentar 03 (tres) Informes de Avance y Final en las fechas señaladas en la letra g) de la cláusula Sexta de este Convenio, los que deberán contener:

- a) **Individualización de la Universidad:** Nombre completo, RUT, domicilio, teléfono y correo electrónico, representante legal. Anexo N°1
- b) **Informe de Actividades: Relación de Actividades:** Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en el presente convenio. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo. Asimismo, deberá indicar el Impacto en los públicos objetivos. Anexo N°1
- c) **Informe Financiero: Rendición de Cuentas:** Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el convenio a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por esta SEREMI. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Anexo N°2

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del presente Convenio, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de Colaboración, con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Convenio, la Universidad deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Actividad financiado por la SUBSECRETARÍA" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio;

Los ítems a rendir son:

- **Gastos de Honorarios, operación y difusión de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta, punto 2, letra b:**

Los gastos de honorarios deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Además debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados por las personas contratadas a honorarios.

Los gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre de la Universidad.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al Convenio, éste debe ser asumido por la Universidad. En caso contrario, es decir, si los costos de los gastos asociados al convenio son menores que los transferidos, los recursos sobrantes deberán ser reembolsados a la SEREMI.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

- d) Adjuntar al Informe Final** los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información del Convenio, la que se entrega a "la Universidad" por la SEREMI, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. La Universidad deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la dispuesto en el presente convenio y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por la SEREMI.

La SEREMI está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima quinta de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

La jefatura del Departamento de Administración de **la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes** evaluará y aprobará la rendición de cuentas presentada, previa aprobación del Informe Final de Actividades por parte de la Jefatura de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía.

DUODÉCIMO: GARANTÍA

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos – entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la **UNIVERSIDAD**, acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento señalado en este Convenio, a nombre de **la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, RUT 61.978.390-5** y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento es entregado en este acto a **la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes**, en cuya representación acepta conforme doña **Mariela Silva Leal**, en su calidad de **Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes**. El documento será restituído a la **UNIVERSIDAD**, una vez que sean aprobados los informes de actividades y la rendición de cuentas en los términos referidos en la cláusula undécima, y que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el presente convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Universidad, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la SEREMI de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

DÉCIMO CUARTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Convenio, la Universidad deberá especificar que las actividades propias de este instrumento han sido financiadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. El que además deberá incluirse en las actividades propias del presente Convenio. Este logotipo será entregado por la SEREMI o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/> y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)
- En caso que estas actividades financiadas por este Convenio compartan su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que formen parte del convenio.

Además, la Universidad deberá incluir en toda actividad que se enmarque en el presente Convenio la frase "Actividad Financiada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (la misma radial) en todos sus comunicados de prensa, en un lugar destacado, que no podrá ir más allá del tercer párrafo del cuerpo del texto, y en la "bajada" (texto que sigue al título) de las notas que se envíen a medios de comunicación.

La SEREMI supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, la Universidad deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por la SEREMI, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Convenio.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al SEREMI a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose la Universidad a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula décima quinta. Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la duración del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si cualquiera de las partes incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la SEREMI o la Universidad estarán facultadas para: suspender total o parcialmente los aportes al Convenio, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio.

En caso que alguna de las partes, presentase información que, a estimación de cualquiera de ellas, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de ésta, podrán remitir los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en

caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

DÉCIMO SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN.

En cuanto a la interpretación de las cláusulas a que diera lugar la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **Ministerio** en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARIELA SILVA LEAL** para actuar en representación de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía**, consta en el Decreto de Nombramiento N° 6, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de don **ALIRO BORQUEZ RAMÍREZ**, para firmar en representación de la **Universidad Católica de Temuco**, consta en **Decreto de Gran Cancillería N° 02/16**, reducido a escritura pública con fecha 18 de mayo de 2016, en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo de la ciudad de Temuco, documentos que no se insertan al presente Convenio por entenderse conocidos de las partes.

DÉCIMO NOVENO: CLAUSULAS Y EJEMPLARES

El presente instrumento se redacta en diecinueve (19) cláusulas y se extiende en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Universidad Católica de Temuco** y dos en poder **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ANEXO *1 INFORME DE GESTION CONVENIO

INFORME N° _____

FECHA ENTREGA
INFORME: _____

1.- IDENTIFICACION DEL CONVENIO:

1.2. TITULO CONVENIO

1.5. REGION

1.6. FECHA INICIO DE CONVENIO

1.7. FECHA DE CIERRE DE CONVENIO

2.- ANTECEDENTES DEL RESPONSABLE.

2.1. PERSONA NATURAL

2.2. RAZON SOCIAL O NOMBRE

2.3. RUT

2.4. NOMBRE COMPLETO RESPONSABLE O R. LEGAL:

PERSONAJURIDICA

2.5. RUT

2.6. DIRECCION COMPLETA

Comuna

Correo Electrónico

Teléfono(s)

2.7. PERSONA QUE REALIZA EL INFORME

FONO

CORREO

2.8. RECURSOS ASIGNADOS:

Honorarios	Operación	Inversión

Total Asignado
\$ 20.000.000

Aportes Propios	Aportes de tercero

2.9. RECURSOS RECIBIDOS

1º Cuota entregada	20.000.0000
2º Cuota entregada	
3º Cuota entregada	
Total Entregado	20.000.0000

3.- EVALUACION: (Coherente con el cronograma)

N°	ACTIVIDADES REALIZADAS	DESCRIPC. OBJETIVOS LOGRADOS %	N° PERSONAS BENEFICIADAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			

N°	ACTIVIDADES REALIZADAS	DESCRIPC. OBJETIVOS LOGRADOS %	N° PERSONAS BENEFICIADAS
7			
8			
9			
10			
11			

4.- DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DOCUMENTOS ANEXOS: (describir las actividades antes mencionadas [cuadro 3])

N°	DESCRIPCIÓN
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

5.- DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

N°	Adjuntar medios de verificación (Fotografías, Videos, Diarios, enlaces de difusión WEB, Afiches, Invitaciones, Diplomas, en el caso de talleres, además debe adjuntar nómina de asistencia y Certificado de la institución que les facilitó el espacio físico para realizar la función, taller y/o actividad), entre otros
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

6.- AUTOEVALUACION DEL RESPONSABLE:

(criterio de satisfacción con la ejecución del proyecto)

Anexo N° 2

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
(persona natural ejecutor principal, persona jurídica representante legal)

RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS PRIVADOS			
I.- IDENTIFICACIÓN DE SERVIDO O ENTIDAD QUE RECEPCIONÓ LOS RECURSOS			DIA/MES/AÑO
a) Nombre del servicio o entidad encargada: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre Responsable:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	RUT:	<input style="width: 50px;" type="text"/>
Correo Electrónico:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	Fono:	<input style="width: 50px;" type="text"/>
Monto total Asignado	Monto en \$ <input style="width: 100px;" type="text"/>		
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos	<input style="width: 100px;" type="text"/>		
N° Cuenta Bancaria	<input style="width: 100px;" type="text"/>		
Comprobante de ingreso al libro contable	Fecha	N° comprobante	
Nombre Proyecto <input style="width: 150px;" type="text"/>			
Folio Proyecto <input style="width: 100px;" type="text"/>			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba	Resolución N°	Fecha	DIA/MES/AÑO
Modificaciones (a, b o f. Licit.)	Resolución N°	Fecha	
Fecha de Inicio del Programa o proyecto	DIA/MES/AÑO <input style="width: 100px;" type="text"/>		
Fecha de término	<input style="width: 100px;" type="text"/>		
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS			MONTO EN \$
a) Monto Asignado	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>		
b) Más: Transferencias complementaria (2da cuota)	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>		
c) Total Transferencias por rendir	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/> (a + b) =		
Monto autorizado Informe Anterior	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>		
MENOS RENDICIÓN DE CUENTA			
f) Cuota Inicial (2da cuota)	\$ <input style="width: 50px;" type="text"/>		
g) Cuota de Operación	\$ <input style="width: 50px;" type="text"/>		
h) Cuota de Inversión	\$ <input style="width: 50px;" type="text"/>		
i) Total recursos rendidos	\$ <input style="width: 50px;" type="text"/>	(f+g+h) =	
SALDO POR RENDIR O REINTEGRAR	\$ <input style="width: 50px;" type="text"/>	(c - i) =	
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA			
Nombre (encargado o institución) <input style="width: 150px;" type="text"/>			
RUT <input style="width: 100px;" type="text"/>			
Fono <input style="width: 100px;" type="text"/>			
Correo <input style="width: 100px;" type="text"/>			
IMBIBE OFICINA DE PARTE SEREM REGION DE LA ARAUCANIA		Declaro que toda la documentación sustente adjunta en esta rendición de cuentas, se rindió puntualmente ante la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, según de la Resolución en virtud de la cual se emitió el presente, por la Resolución Ex. N° de fecha 08/01/1999.	
_____ Responsable del Proyecto			

FORMATO DE RENDICION FINANCIERA
GASTOS DE HONORARIOS / RECURSOS HUMANOS

Proyecto Folio	0
Nombre Proyecto	0
Nombre del Responsable	0
Correo Electronico	0
Fono	0

N° DE ORDEN	DOCUMENTO DE RESPALDO			NOMBRE COMPLETO	TRABAJO REALIZADO <small>Correspondiente al monto de gasto imputado en el proyecto</small>	Monto
	Fecha <small>(DD/MM/AAAA)</small>	N° DOCUMENTO	Forma de Pago <small>(Efectivo, Cheque o Transferencia)</small>			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
TOTAL GASTO RENDIDOS						\$ 0
MONTO ASIGNADO O SALDO ADEUDADO						\$ 0
SALDO POR RENDIR INFORME FINAL						\$ 0

FORMATO DE RENDICION FINANCIERA
GASTOS DE OPERACIÓN

Proyecto Folio	0
Nombre Proyecto	0
Nombre del Responsable	0
Correo Electronico	0
Fono	0

N° DE ORDEN	DOCUMENTO DE RESPALDO (BOLETA O FACTURA)			SUB ITEM SEGÚN PROYECTO	DETALLE DE LA COMPRA	Monto
	Fecha <small>(DD/MM/AAAA)</small>	N° DOCUMENTO	Forma de Pago <small>(Efectivo, Cheque o Transferencia)</small>			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
TOTAL GASTO RENDIDOS						\$ 0
MONTO ASIGNADO O SALDO ADEUDADO						\$ 0
SALDO POR RENDIR INFORME FINAL						\$ 0

**ANEXO N° 3
INFORME PROGRAMA DE DIFUSIÓN**

N° de Folio	
Nombre del Proyecto	
Fondo	
Convocatoria	
Nombre del Responsable del Proyecto	
Objetivo de la propuesta de Difusión	
Descripción de las acciones que contempla la Difusión del Proyecto	
Nombre del/los establecimientos educacionales públicos y comunidades próximas a ellos en que se desarrollará las acciones	
Región y Comuna del establecimiento y comunidad	
Perfil de los beneficiarios (género, nivel escolar, región, otros)	
Número de beneficiarios aproximado	
Fecha de realización de la actividad	
Adjuntar medio de verificación de desarrollo de la actividad (por ejemplo fotografías, video, carta del establecimiento educacional u otro)	

**NOMBRE
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE, el gasto a que se refiere esta resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087 de la Ley N°21.053, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2018, en cuanto a que dicha imputación se refiere a: recursos destinados a financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades de Fomento y Desarrollo Cultural propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales. Dentro de los programas financiados por la referida partida presupuestaria se encuentra el Programa "Maestro Artesano", llevado a cabo por el **MINISTERIO**.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Fomento e Industrias Creativas, las providencias necesarias para la correcta e íntegra ejecución del convenio de colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades que por el presente acto se aprueba. Asimismo, adóptense por parte de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, todas las medidas administrativas necesarias para llevar a cabo la transferencia de los recursos comprometidos a la **Universidad Católica de Temuco**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 70 de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

MSL/GAA/cml

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de La Araucanía.
- Departamento de Fomento e Industrias Creativas, Nivel Central, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- **Universidad Católica de Temuco**, domiciliada para estos efectos, en Avenida Alemania N° 0211, comuna y ciudad de Temuco.